



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00995** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 27 AGO. 2014

VISTOS: El Informe N° 784-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 107-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2120-2014-SLSG/GA/MPMN; Informe N° 2082-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1342-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 116-2014-AWLL-IO/ASO/OSLO/MPMN; Informe N° 3112-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 205-2014-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN; Orden de Servicio N° 00003792 de fecha 10/06/2014, con SIAF N° 7357; Informa N°1335-2014-GAJ-GM/MPMN, así como sus recaudos del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 175-2012-CEP/MPMN (2DA CONV.) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 000010297, de fecha 10/10/2012, con SIAF N° 20363, se perfecciono la contratación del Servicio de Alquiler de 300 Hora máquina de Retroexcavadora (Incluye Martillo Hidráulico), Máquina Seca, Incluye Operador, del Proceso AMC N°175-2012-CEP/MPMN (2DA CONV.) derivada de la ADS N° 160-2012-CE/MPMN, de 100 HP, modelo de 420 D-IT, para la Obra **"Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**. Por el monto de 42,300.00 Nuevos Soles,

Que, de la Orden de Servicio N° 000010297, Alquiler de 300 Hora máquina, se ocupó 91.17 horas máquina, quedando un saldo pendiente de 208.83 horas máquina. Por lo que se generó la Orden de Servicio N° 00003792, de fecha 10/06/2014, con SIAF N° 7357, por el monto de S/. 29,445.03 nuevos soles, para utilizar el saldo pendiente, Servicio de Alquiler de máquina de Retroexcavadora (Incluye Martillo Hidráulico) Máquina Seca, Incluye Operador, de 100 HP, modelo de 420 D-IT, para la Obra **"Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**. Haciendo un total de 300 Hora máquina.

Que, mediante Acta de Buena Pro de fecha 26 de Setiembre del 2012, y publicada el 27 de setiembre del 2012, en el SEACE, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto convocó a Proceso de Selección, AMC-175-2012-CEP/MPMN(2DA CONV.), derivada de la ADS N° 160-2012-CE/MPMN, "Alquiler de Retroexcavadora (Incluyendo Martillo Hidráulico), Maquina Seca, Incluyendo Operador para la Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**, otorgándose la Buena Pro a la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**, con un total de 300 HM, por el costo de S/. 42.300.00 Nuevos Soles, a razón de S/. 141.00 Nuevos Soles hora máquina. Lugar y Plazo de Entrega en Obra, al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Que, mediante Informe N° 205-2014-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN, de fecha 30 de julio del 2014, dirigido al Sub Gerente de Obras Públicas, y emitido por el Residente de Obra **"Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**, solicita realizar una Adenda Adicional por el 25% por el proceso de selección del año 2012, del proceso de selección AMC-175-2012-CEP/MPMN(2DA CONV.); "Alquiler de Retroexcavadora (Incluye Martillo Hidráulico), Maquina Seca, Incluye Operador".

Con Informe N° 116-2014-AWLL-IO/ASO/OSLO/MPMN, de fecha 11 de agosto del 2014, dirigido al (e) Área de Supervisión de Obra y emitido por el Inspector de Obra: **"Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**, Se puede apreciar que la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**, en el año 2012, contaba con Orden de Prestación der Servicio N° 10297; y ha



atendido al proyecto en la necesidad que se tuvo en ese entonces. En el Presente año 2014, se ha generado la Orden de Prestación de Servicio N° 3792, de fecha 10 de junio del 2014, a la fecha esta viene realizando trabajos en el proyecto. Indica que en el proyecto actualmente se encuentra una excavadora con martillo, la cual viene realizando trabajos de excavación para zapatas en terreno duro (...), **da Opinión favorable** a la solicitud de Adicional del 25 % del servicio de alquiler de Retroexcavadora (Incluyendo Martillo Hidráulico) del proceso de selección AMC-175-2012-CEP; 75 horas máquina, haciendo un total de S/. 10,575.00 nuevos soles.

Con Informe N° 2120-2014-SLSG/GA/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2014, dirigido a Gerencia de Administración y emitido por Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita Disponibilidad Presupuestal y solicita se remita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 107-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2014, el Formulator Presupuestal, Informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

Con Informe N°784-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2014, dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación Presupuestal, por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para la prestación Adicional respectivo, por el monto de S/. 10,575.00 nuevos soles.

El Artículo 94° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 41.1 del Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, norma que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto; siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato".

Que, el primer párrafo del Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que: "Para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % del monto del contrato original, para lo cual deberá de contar con la asignación presupuestal necesaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la contratación adicional con la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**, para la prestación adicional del " Servicio de Alquiler de Retroexcavadora (Incluye Martillo Hidráulicos)", Máquina Seca, de 100 HP, modelo de 420 D-IT, Incluye Operador, para la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", hasta por 25% del monto original de S/42,300.00, nuevos soles, del Contrato 229-2012-GM-A/MPMN, del proceso AMC-175-2012-CEP/MPMN(2DA CONV.), derivada de la ADS N° 160-2012-CE/MPMN, equivalente a 75 Horas Máquina, por la suma de S/10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales notifique al Contratista **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura pública para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN

